

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000100-2026/SUNAT**

**AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORA DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS
A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA**

Lima, 26 de mayo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta N.º 26IL0161E del 15 de abril de 2026, la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en la Unidad de Coordinación Operacional Regional (UCO Regional) a fin de llevar a cabo la Operación OMA - UE Colibrí Zafiro, cuya etapa presencial se realizará del 30 de mayo al 3 de junio de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina;

Que, dicha operación es organizada por la OMA, a través del Proyecto Colibrí en colaboración con la Aduana de Argentina a través de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA);

Que, el objetivo de la operación es fortalecer el control y monitoreo de la aviación general para detectar actividades ilícitas transfronterizas (tráfico de drogas y fraude fiscal) y asegurar la articulación con otras administraciones aduaneras de la región;

Que, el interés de la SUNAT de formar parte de la UCO Regional y asistir a la mencionada operación es fortalecer las capacidades de control y análisis de riesgo en la aviación general para combatir el tráfico ilícito y el fraude fiscal, permitiendo integrar la red regional de analistas, optimizar el uso de las herramientas tecnológicas de la OMA (CENcomm y Geoportal) y consolidar la cooperación operativa con administraciones aduaneras de Latinoamérica, el Caribe y Europa;

Que, la asistencia de la SUNAT en dicha operación está alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI 01: Mejorar el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras de los administrados;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000031-2026-SUNAT/300000 del 13 de mayo de 2026, resulta necesario autorizar la participación de la servidora Mayra Alexandra Tejada Mellado, Especialista 3 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Chiclayo;

Que, los gastos por concepto de viáticos, alojamiento y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por el Proyecto Colibrí de la OMA, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de la mencionada servidora del 29 de mayo al 3 de junio de 2026;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, el artículo 11 del Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.° 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Mayra Alexandra Tejada Mellado a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 29 de mayo al 3 de junio de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Proyecto Colibrí, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de su retorno al país, la servidora deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, ante la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA